

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0,25 ptas. — Atrasado, 0,50

Año II

Sábado 27 de marzo de 1937

Núm. 158

SUMARIO

Gobierno General

Orden.—Creando, con carácter nacional, una Junta de Censura Cinematográfica en cada una de las provincias de Sevilla y Coruña.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—Ascendente al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor D. Alfonso Rey Pastor.

Orden.—Idem Idem al Capitán de Estado Mayor D. José Barroso y Sánchez Guerra.

Destinos

Orden.—Dispone que los Jefes de Estado Mayor que se detallan pasen a los destinos que se indica.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al Comandante de Infantería D. José Vierna Trápaga, y relata méritos contraídos.

Orden.—Idem Idem al soldado de Caballería José Torres García, con id.

Orden.—Concede la Medalla Militar colectiva a la 4.ª Bandera del Tercio, con méritos contraídos por dicha unidad.

Orden.—Idem Idem al Tercer Tabor de Infantería, y a la primera compañía del segundo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5, con idem.

Orden.—Idem Idem a la Compañía de Ametralladoras del Batallón A. Cazadores del Serrallo, número 8, con idem.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Ascendiendo al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Artillería D. José María Llanos Briebe y D. Enrique Pérez Elizarán.

Orden.—Idem Idem al Brigada de Complemento del Arma de Infantería. D. Mateo Calvo Pobes.

Orden.—Idem Idem al Sargento de Complemento de Sanidad Militar, D. Juan Bautista Navarro.

Pensiones

Orden.—Concede a doña Carmen Munguía Arce, esposa del Teniente de Infantería D. Faustino Fuente Arce, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Concepción Rodríguez Vivancos, viuda del Guardia civil segundo Angel González Chico, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Orden.—Idem a doña Fermina Andrés Maroto, viuda del Suboficial del Cuerpo de Seguridad, Sección de Asalto, D. Antonio Adell Castell, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Suboficial.

Orden.—Idem a doña Ana Moreno Bravo, viuda del Guardia civil segundo Jesús Dougnac Ledón, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Orden.—Idem al Legionario segundo, licenciado, Joaquín Cruz Mena, la pensión de 12'50 pesetas mensuales, por una Medalla de Sufrimientos por la Patria que posee.

Orden.—Idem a doña Petra Blázquez Suárez, viuda del Sargento de la Guardia civil D. Tomás Gordo Collado, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Sargento.

Orden.—Idem a doña Margarita Colorado Magán, esposa del Capitán de Infantería D. Enrique Suárez Alvarez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Oficial.

Orden.—Idem a doña Rita Farfita Vialrelle, viuda del Practicante de la Armada, retirado, D. Juan Antonio Vázquez Parada, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado a este Practicante.

Orden.—Idem a doña Natividad Mora Martínez, esposa del Brigada de Ingenieros D. Arturo Oviedo Díez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Brigada.

Orden.—Idem a doña Dionisia López Marqués, viuda del Guardia primero Bonifacio Blázquez Corihuela, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Reemplazo

Orden.—Disponiendo pase a situación de reemplazo, por enfermo, el Ca-

pitán Médico D. Enrique Batlle Roca.

Rectificaciones

Orden.—Rectificando la de 21 del actual en el sentido de que el verdadero nombre del Alférez provisional de Infantería D. Octavio Rodríguez Gausino, es Antonio y no Octavio.

SECCION DE MARINA

Actas

Orden.—Disponiendo, para conocimiento de los Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos, la publicación del acta de la sesión celebrada en la Secretaría General del Generalísimo de los Ejércitos Nacionales,

Servicios económicos

Orden.—Dispone que los servicios económicos de la Comandancia Naval de Baleares constituirán una Ordenación de Pagos análoga a la de los servicios departamentales.

Asimilaciones

Orden.—Concediendo asimilación de Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos a D. José Portals Miguez.

Orden.—Idem idem de Teniente de Navío a D. Paulino Seoane Muñios.

Orden.—Idem Idem de Alférez de Navío a D. Victor Díaz del Río.

Habilitaciones

Orden.—Concediendo, con carácter provisional, la categoría de Alférez de Infantería de Marina, al Primer Ayudante, auxiliar de primera, don Federico Ureña Romero.

Nombramientos

Orden.—Nombrando Auxiliares de Sanidad de la Armada, provisionales, a D. Servando Camuñez Pajares y D. Manuel del Cerro Bereguistain.

Rectificación

Orden.—Rectificando la de 8 del corriente mes en el sentido de que el segundo apellido del Practicante civil D. Enrique Yáñez Rodríguez es González y no Rodríguez.

SECCION DEL AIRE

Alta

Orden.—Disponiendo sea alta en el Arma de Aviación el Piloto de Com-

plemento D. José Vélez de Medrano.

Ascensos

Orden.—Concediendo el ascenso al empleo inmediato al cabo mecánico del Arma de Aviación Carlos Moreno González.

Bajas

Orden.—Disponiendo sea baja en Aviación y alta en el Regimiento de Castillejos, el Alférez de Caballería D. Joaquín Sarriera Losada.

Destinos

Orden.—Destinando a la Agrupación Artillera Antiaérea, al Teniente del

Regimiento de Costa número 2, don José Lorenzo García.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia
Edictos y requisitorias.

Gobierno General

Orden

En la labor de regeneración de costumbres que se realiza por el nuevo Estado no puede desatenderse la que afecta a los espectáculos públicos, que tanta influencia tienen en la vida y costumbres de los pueblos, y siendo uno de los de mayor divulgación e influencia, sobre todo en los momentos presentes, el cinematógrafo, exige la vigilancia precisa para que se desenvuelva dentro de las normas patrióticas, de cultura y de moralidad que en el mismo deben de imperar, y a ello, sin dificultar el funcionamiento de estos Centros, armonizando todos los intereses que representa, tiende la presente Orden.

Artículo 1.º Se crea, con carácter nacional, una Junta de Censura Cinematográfica en cada una de las provincias de Sevilla y Coruña, que tendrá su domicilio social en cada una de las provincias citadas y cuya misión será la siguiente:

a) Revisar o censurar debidamente todas las proyecciones o cintas cinematográficas que tengan entrada o se impresionen en nuestra Nación, expidiendo el correspondiente certificado de las que a su juicio puedan proyectarse.

Artículo 2.º Las referidas Juntas estarán integradas por el Gobernador Civil, como Presidente de las mismas, un representante de la Autoridad Militar, otro de los Centros Culturales del Estado, que recaerá en el funciona-

rio de los mismos de mayor categoría, y otro representante de cada una de las siguientes entidades: Asociación Nacional de Padres de Familia, Empresas cinematográficas, Sociedad de Autores.

Artículo 3.º Esas Juntas, una vez que examinen la proyección que se someta a su censura, deberán expedir el certificado correspondiente de garantía, igual al modelo que se acompaña.

Artículo 4.º Ninguna película se podrá proyectar dentro del territorio liberado si no va acompañada de la hoja correspondiente de censura, y los empresarios que infrinjan esta disposición incurrirán en la multa de *cinco mil pesetas* la primera vez, y en caso de reincidencia se procederá a la clausura del local donde se proyectase.

No les eximirá de esta responsabilidad más que la exhibición de la hoja de censura correspondiente.

Como puede darse el caso de que de una película existan varias copias, se expedirán tantas hojas de censura como aquéllas, indicando ser duplicadas, con el fin de que puedan en todo momento acompañar a cada copia su hoja de censura correspondiente.

Artículo 5.º Con el fin de no interrumpir la proyección cinematográfica, la presente Orden no entrará en vigor hasta pasados quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo 6.º Teniendo en cuenta que actualmente existe

una Junta de Censura en Sevilla y para no desaprovechar la labor realizada por la misma ni quebrantar su funcionamiento, puede continuar ésta con carácter transitorio, hasta pasadas las circunstancias actuales, procurando llevar a ella, en lo posible, las actividades que se marcan en esta Orden.

Valladolid 21 de marzo de 1937.—El Gobernador General Luis Valdés.

Modelo que se cita

GARANTIA DE PELICULA EXPEDIDA POR LA JUNTA DE CENSURA

Hoja de censura cinematográfica

Nombre de la película.....

 Metraje.....
 Signo.....
 Argumento.....
 Casa Editorial.....
 Casa distribuidora.....
 Actores principales.....

 Calificación de la película.....

 Autorización.....
 Observaciones.....

 Censurada por la Junta.....
 El
 Fecha.....

El Presidente,

El Secretario,

Secretaría de Guerra**ORDENES****Ascensos**

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 10 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 53) se asciende al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor D. Alfonso Rey Pastor, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de dicha Orden.

Burgos 25 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de la Orden dictada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, con fecha 17 del pasado mes de diciembre, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, al Capitán del Cuerpo de Estado Mayor D. José Barroso y Sánchez-Guerra, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 16 de dicho mes de diciembre.

Burgos 25 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se detallan los Jefes del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel, D. Alfonso Rey Pastor, ascendido, continúa en la Jefatura del Sector del Tercio y Gobierno Militar de Toledo.

Idem D. Luis Serrano Gómez, ascendido, del Estado Mayor de la 5.ª División, al Cuartel General del Generalísimo.

Comandante, D. José Barroso y Sánchez-Guerra, ascendido, al Cuartel General de la División Reforzada de Madrid.

Idem D. Mariano Bernardos Beneder, de agregado al Cuartel General de la 5.ª División, al mismo de plantilla.

Idem D. Manuel Chamorro Martínez, agregado a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, a los mismos de plantilla, continuando en

la Comisión que se halla desempeñando.

Idem D. Carmelo Medrano Ezquerria, ascendido, de la Comisión de Límites de Africa y agregado al Cuartel General del Generalísimo, continúa agregado al mismo en su nuevo empleo, sin causar baja en la plantilla de la Comisión de Límites de Africa.

Idem D. Angel de Linos Lage, ascendido, del Cuartel General de la 6.ª División, al Cuartel General del Ejército del Norte.

Burgos 27 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar al Comandante de Infantería de la 4.ª Bandera del Tercio, D. José Vierna Trápaga, por los méritos contraídos que son los que a continuación se expresan.

Burgos 21 de marzo de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Al mando de la 4.ª Bandera del Tercio entró en la Ciudad Universitaria el día 17 de noviembre último con la columna del Teniente Coronel Delgado, una de las primeras que pasaron el río Manzanares, resultando herido leve, a pesar de lo cual continuó en el mando de su Unidad, con la que ocupó al día siguiente el Hospital Clínico, edificio que aún no estaba completamente en nuestro poder, y del que su Bandera expulsó al enemigo, sosteniendo con él combate en galerías, escaleras y pisos altos, hasta desalojarle por completo. Desde dicha fecha al 31 de enero próximo pasado quedó esta Bandera guarneciendo dicho Hospital, y durante tal período de tiempo soportó la presión del enemigo, que continuamente hostilizaba con fuego de cañón, mortero, tanques y armas automáticas, intentando además en varias ocasiones apoderarse de él, y señaladamente

en los días 1.º de diciembre y 13 y 14 de enero, en los que precedió al ataque la voladura, por medio de una mina, de gran parte del citado Hospital Clínico. Nuevamente resultó herido el Comandante Vierna, levemente, de casco de metralla, sin evacuarse tampoco. El brillante comportamiento de este Jefe en el período de operaciones que se indica, constituye una serie ininterrumpida de hechos distinguidos reveladores de un magnífico espíritu militar, que ha sabido imprimir a las tropas, de las que logró obtener en todo caso el máximo rendimiento.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido conceder la Medalla Militar al soldado de Caballería del Regimiento Cazadores de Farnesio número 10, José Torres García, por los méritos contraídos que son los que a continuación se expresan.

Burgos 23 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Se portó heroicamente en la toma del Alto del León, acudiendo a todos los lugares de mayor peligro el primero en la escuadra de vanguardia. En todo momento y antes de ordenársele atendía preferentemente al remunicionamiento, multiplicándose en todos los servicios a él encomendados y dedicándose también a la evacuación de los heridos. Estas pruebas de valor, celo y entusiasmo fueron encomiadas por sus compañeros y superiores.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido conceder la Medalla Militar Colectiva a la 4.ª Bandera del Tercio, por los méritos contraídos por dicha Unidad, que a continuación se expresan.

Burgos 23 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

plemento D. José Vélez de Medrano.

Ascensos

Orden.—Concediendo el ascenso al empleo inmediato al cabo mecánico del Arma de Aviación Carlos Moreno González.

Bajas

Orden.—Disponiendo sea baja en Aviación y alta en el Regimiento de Castillejos, el Alférez de Caballería D. Joaquín Sarriera Losada.

Destinos

Orden.—Destinando a la Agrupación Artillera Antiaérea, al Teniente del

Regimiento de Costa número 2, don José Lorenzo García.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia Edictos y requisitorias.

Gobierno General

Orden

En la labor de regeneración de costumbres que se realiza por el nuevo Estado no puede desatenderse la que afecta a los espectáculos públicos, que tanta influencia tienen en la vida y costumbres de los pueblos, y siendo uno de los de mayor divulgación e influencia, sobre todo en los momentos presentes, el cinematógrafo, exige la vigilancia precisa para que se desenvuelva dentro de las normas patrióticas, de cultura y de moralidad que en el mismo deben de imperar, y a ello, sin dificultar el funcionamiento de estos Centros, armonizando todos los intereses que representa, tiende la presente Orden.

Artículo 1.º Se crea, con carácter nacional, una Junta de Censura Cinematográfica en cada una de las provincias de Sevilla y Coruña, que tendrá su domicilio social en cada una de las provincias citadas y cuya misión será la siguiente:

a) Revisar o censurar debidamente todas las proyecciones o cintas cinematográficas que tengan entrada o se impresionen en nuestra Nación, expidiendo el correspondiente certificado de las que a su juicio puedan proyectarse.

Artículo 2.º Las referidas Juntas estarán integradas por el Gobernador Civil, como Presidente de las mismas, un representante de la Autoridad Militar, otro de los Centros Culturales del Estado, que recaerá en el funciona-

rio de los mismos de mayor categoría, y otro representante de cada una de las siguientes entidades: Asociación Nacional de Padres de Familia, Empresas cinematográficas, Sociedad de Autores.

Artículo 3.º Esas Juntas, una vez que examinen la proyección que se someta a su censura, deberán expedir el certificado correspondiente de garantía, igual al modelo que se acompaña.

Artículo 4.º Ninguna película se podrá proyectar dentro del territorio liberado si no va acompañada de la hoja correspondiente de censura, y los empresarios que infrinjan esta disposición incurrirán en la multa de cinco mil pesetas la primera vez, y en caso de reincidencia se procederá a la clausura del local donde se proyectase.

No les eximirá de esta responsabilidad más que la exhibición de la hoja de censura correspondiente.

Como puede darse el caso de que de una película existan varias copias, se expedirán tantas hojas de censura como aquéllas, indicando ser duplicadas, con el fin de que puedan en todo momento acompañar a cada copia su hoja de censura correspondiente.

Artículo 5.º Con el fin de no interrumpir la proyección cinematográfica, la presente Orden no entrará en vigor hasta pasados quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo 6.º Teniendo en cuenta que actualmente existe

una Junta de Censura en Sevilla y para no desaprovechar la labor realizada por la misma ni quebrantar su funcionamiento, puede continuar ésta con carácter transitorio, hasta pasadas las circunstancias actuales, procurando llevar a ella, en lo posible, las actividades que se marcan en esta Orden.

Valladolid 21 de marzo de 1937.—El Gobernador General Luis Valdés.

Modelo que se cita

GARANTIA DE PELICULA EXPEDIDA POR LA JUNTA DE CENSURA

Hoja de censura cinematográfica

Nombre de la película.....

 Metraje
 Signo
 Argumento
 Casa Editorial
 Casa distribuidora
 Actores principales

 Calificación de la película

 Autorización
 Observaciones

 Censurada por la Junta
 El
 Fecha.....

El Presidente,

El Secretario,

Secretaría de Guerra

ORDENES

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 10 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 53) se asciende al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor D. Alfonso Rey Pastor, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de dicha Orden.

Burgos 25 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de la Orden dictada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, con fecha 17 del pasado mes de diciembre, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, al Capitán del Cuerpo de Estado Mayor D. José Barroso y Sánchez-Guerra, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 16 de dicho mes de diciembre.

Burgos 25 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se detallan los Jefes del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel, D. Alfonso Rey Pastor, ascendido, continúa en la Jefatura del Sector del Tercio y Gobierno Militar de Toledo.

Idem D. Luis Serrano Gómez, ascendido, del Estado Mayor de la 5.ª División, al Cuartel General del Generalísimo.

Comandante, D. José Barroso y Sánchez-Guerra, ascendido, al Cuartel General de la División Reforzada de Madrid.

Idem D. Mariano Bernardos Bener, de agregado al Cuartel General de la 5.ª División, al mismo de plantilla.

Idem D. Manuel Chamorro Martínez, agregado a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, a los mismos de plantilla, continuando en

la Comisión que se halla desempeñando.

Idem D. Carmelo Medrano Ezquerro, ascendido, de la Comisión de Límites de Africa y agregado al Cuartel General del Generalísimo, continúa agregado al mismo en su nuevo empleo, sin causar baja en la plantilla de la Comisión de Límites de Africa.

Idem D. Angel de Linos Lage, ascendido, del Cuartel General de la 6.ª División, al Cuartel General del Ejército del Norte.

Burgos 27 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar al Comandante de Infantería de la 4.ª Bandera del Tercio, D. José Vierna Trápaga, por los méritos contraídos que son los que a continuación se expresan.

Burgos 21 de marzo de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Al mando de la 4.ª Bandera del Tercio entró en la Ciudad Universitaria el día 17 de noviembre último con la columna del Teniente Coronel Delgado, una de las primeras que pasaron el río Manzanares, resultando herido leve, a pesar de lo cual continuó en el mando de su Unidad, con la que ocupó al día siguiente el Hospital Clínico, edificio que aún no estaba completamente en nuestro poder, y del que su Bandera expulsó al enemigo, sosteniendo con él combate en galerías, escaleras y pisos altos, hasta desalojarle por completo. Desde dicha fecha al 31 de enero próximo pasado quedó esta Bandera guarneciendo dicho Hospital, y durante tal período de tiempo soportó la presión del enemigo, que continuamente hostilizaba con fuego de cañón, mortero, tanques y armas automáticas, intentando además en varias ocasiones apoderarse de él, y señaladamente

en los días 1.º de diciembre y 13 y 14 de enero, en los que precedió al ataque la voladura, por medio de una mina, de gran parte del citado Hospital Clínico. Nuevamente resultó herido el Comandante Vierna, levemente, de casco de metralla, sin evacuarse tampoco. El brillante comportamiento de este Jefe en el período de operaciones que se indica, constituye una serie ininterrumpida de hechos distinguidos reveladores de un magnífico espíritu militar, que ha sabido imprimir a las tropas, de las que logró obtener en todo caso el máximo rendimiento.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido conceder la Medalla Militar al soldado de Caballería del Regimiento Cazadores de Farnesio número 10, José Torres García, por los méritos contraídos que son los que a continuación se expresan.

Burgos 23 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Se portó heroicamente en la toma del Alto del León, acudiendo a todos los lugares de mayor peligro el primero en la escuadra de vanguardia. En todo momento y antes de ordenárselo atendía preferentemente al remunicionamiento, multiplicándose en todos los servicios a él encomendados y dedicándose también a la evacuación de los heridos. Estas pruebas de valor, celo y entusiasmo fueron encomiadas por sus compañeros y superiores.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido conceder la Medalla Militar Colectiva a la 4.ª Bandera del Tercio, por los méritos contraídos por dicha Unidad, que a continuación se expresan.

Burgos 23 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

El día 1.º de diciembre último hizo explosión una mina en el subsuelo del edificio guarnecido por esta Bandera, en la Ciudad Universitaria (Madrid), ocasionando el derrumbamiento del cuerpo central del edificio, y quedando sepultada una Sección y un pelotón de la 10 Compañía y una escuadra de la Compañía de ametralladoras, con un total de 30 hombres. Simultáneamente, el enemigo atacó violentamente, en grupos muy numerosos, hacia la brecha abierta, y el resto de la 10 Compañía, reaccionando inmediatamente y saltando sobre los escombros, bajo los que se hallaban los cadáveres de sus compañeros, rechazó vigorosamente con fuego de fusil y granadas de mano a los asaltantes, siendo eficazmente ayudada por el fuego de las ametralladoras de la 12 Compañía y algunos individuos de las demás Unidades de la Bandera, que acudieron voluntariamente al lugar de la lucha, dando muestras del mayor entusiasmo y compañerismo. Cuando aún duraba la lucha sobre los escombros y bajo un fuego intenso de la Artillería enemiga, que hacía muy difícil la situación, por el peligro de nuevos desplomes, consiguió extraer con vida a dos legionarios y a otros dos ya cadáveres. Por fin, y con la intervención de toda la Bandera, se logró rechazar el ataque con gran quebranto del enemigo, rectificándose los puestos de servicio con arreglo a la nueva situación creada por el hundimiento.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar Colectiva al Tercer Tabor de Infantería y a la primera Compañía del segundo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, por los méritos contraídos por dichas Unidades, que a continuación se expresan.

Burgos 24 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

Encontrándose dicho tercer Tabor formando parte de la tercera Columna de operaciones en el Stadium en construcción, sito en la orilla izquierda del río Manzanares, en terrenos de la Ciudad Universitaria (Madrid) el día 17 de noviembre último, fué bombardeada por la aviación enemiga. Herido el Teniente Coronel D. Francisco Delgado Serrano, que la mandaba, se hizo cargo de ella el Comandante Jefe del tercer Tabor, don Joaquín Ríos Capapá, el que, reorganizando el Tabor en dos Compañías de fusiles y una de ametralladoras, avanzó para la ocupación de la Residencia de Estudiantes y Fundación del Amo, quedando la primera Compañía del segundo Tabor guardando el paso del Parque del Oeste, sufriendo un violentísimo ataque del enemigo, en número superior a 1.000 hombres, que en verdadera avalancha arrollaba a la Compañía, entrando en fuego entonces las dos Compañías del tercer Tabor, que, con ímpetu arrollador, avanzaron a pecho descubierto. El enemigo también lo hizo con decisión, intentando cortar la Columna, siendo entonces atacado con bombas de mano por dichas dos Compañías, rechazándolo y poniéndolo en franca huida, dejando en el campo gran cantidad de muertos con armamento, siendo eficazmente ayudadas por la Compañía de ametralladoras, que hacía fuego a menos de 300 metros del enemigo, llegando a disparar con sus pistolas los Oficiales y Suboficiales y la Compañía de ametralladoras con el alza abatida. A pesar de las sensibles bajas que tuvo el referido Tabor y la primera Compañía del segundo, conservaron todas estas fuerzas su moral, continuando, después de resuelta la situación, y relevado el Tabor por la segunda Bandera del Tercio, la marcha hacia sus objetivos, que fueron plenamente conseguidos.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar

Colectiva a la Compañía de ametralladoras del Batallón de Cazadores del Serralic número 8, por los méritos contraídos por la misma, que a continuación se expresan.

Burgos 24 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

• •

MERITOS QUE SE CITAN

En un ataque enemigo a las posiciones de la Ciudad Universitaria, en el frente de Madrid efectuado el día 23 de febrero próximo pasado, intervino brillantemente dicha Compañía, desalojándolo de un camino cubierto, que por sorpresa había ocupado, causándole, entre otras bajas, 70 muertos, que quedaron en nuestro poder, y dos prisioneros.

Oficialidad de Complemento.

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo inmediato, a los Alféreces de Complemento de Artillería D. José María Llanos Biale y D. Enrique Pérez Elizarán, con la antigüedad de cinco del actual.

Burgos 24 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 13 del actual, al Brigada de Complemento del Arma de Infantería D. Mateo Calvo Pobes, con destino en el Regimiento Aragón número 11.

Burgos 24 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede al empleo inmediato, con la antigüedad de

21 del corriente, al Sargento de Complemento de Sanidad Militar D. Juan Bautista Navarro Garriga, con destino en el Tren Automóvil de la Columna del Coronel D. Ricardo Marzo.

Burgos 24 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Carmen Munguía Arce, esposa del Teniente de Infantería D. Faustino Fuente Arce, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado B) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División Orgánica, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del repetido Decreto.

Burgos 20 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Concepción Rodríguez Vivancos, viuda del Guardia Civil 2.º Angel González Chico, asesinado por los rebeldes en Lora del Río (Sevilla) el día 5 de agosto del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 21 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Fermína Andrés Maroto, viuda del Suboficial del Cuerpo de Seguridad, Sección de Asalto, D. Antonio Adell Castell, fallecido el día 22 de febrero último, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Suboficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º del mes de marzo en curso, por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División Orgánica.

Burgos 21 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Ana Moreno Bravo, viuda del Guardia Civil 2.º Jesús Dougnac Ledón, asesinado por los rebeldes en Loja (Granada), el día 31 de julio próximo pasado, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto del pasado año, por la Delegación de Hacienda de Granada.

Burgos 22 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

De conformidad con la propuesta elevada a esta Secretaría de Guerra por la Primera Legión del Tercio, el Legionario de 2.ª, licenciado, Joaquín Cruz Mena, disfrutará, fuera de filas, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, correspondiente a una Medalla de sufrimientos por la Patria, vitalicia, que posee, concedida por R. O. de 1.º de

febrero de 1924 (D. O. núm. 28) y cuya pensión percibirá a partir de 1.º de junio de 1936, por la Depositaria especial de Hacienda de Melilla.

Burgos 24 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Petra Blázquez Suárez, viuda del sargento de la Guardia civil D. Tomás Gordo Collado, asesinado por los rebeldes en Loja (Granada) el día 31 de julio del pasado año por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Sargento, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Granada.

Burgos 22 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Margarita Colorado Magán, esposa del Capitán de Infantería, destinado en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, D. Enrique Suárez Alvarez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del mencionado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la mencionada Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, por la que percibía sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 21 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a doña Rita Fariña Villarelle, viuda del Practicante Mayor de la Armada, retirado, D. Juan Antonio Vázquez Parada, fallecido el 22 de febrero último, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho causante, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º, 10 y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º del mes de marzo actual por la Habilitación General del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Burgos 23 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Natividad Mora Martínez, esposa del Brigada del Regimiento de Ferrocarriles núm. 2, D. Arturo Oviedo Díez, la pensión alimenticia del veinticinco por ciento del sueldo de dicho Brigada, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado A) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por el mencionado Regimiento de Ferrocarriles núm. 2, por el que percibía sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 23 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Dionisia López Marqués, viuda del Guardia primero de la Comandancia de la Guardia civil de Avila, Bonifacio

Blázquez Corihuela, fallecido el día 8 de diciembre del pasado año, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de enero del corriente año, por la Pagaduría de Haberes de la 7.ª División Orgánica.

Burgos 24 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reemplazo

Pasa a situación de Reemplazo por enfermo, en Ceuta, con arreglo a lo que dispone el artículo 28 de la Instrucción aprobada por Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el Capitán Médico don Enrique Batlle Roca, con destino en el Destacamento de Artillería de dicha plaza.

Burgos 24 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

La Orden de 21 del actual (B. O. número 53), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería al Alumno de la Escuela Militar de Burgos, D. Octavio Rodríguez Causino, queda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es Antonio y no Octavio, como por error se consignó.

Burgos 24 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

ORDENES

Para conocimiento de los Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos, Comandantes de Trozos e Inscriptos interesados, se publica la siguiente acta de la sesión celebrada en la Secretaría General del Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.

ACTA

Señores: Presidente, Almirante Jefe del Estado Mayor

de la Marina, Excmo. Señor don Juan Cervera y Valderrama—Vocal, Capitán de Corbeta, don Gabriel Fernández de Bobadilla y Ragel.—Secretario, Comandante Jurídico, D. Eduardo Callejo y García Amado.—Reunida la Junta dispuesta por el Excelentísimo Señor Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en sesión pública, con asistencia de los Señores citados al margen, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada aprobada por Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos treinta.—Por el Secretario se dieron lectura al citado artículo y a los 106, 107, 108 y 109 del Reglamento para la aplicación de la misma, aprobado por Decreto de 29 de agosto de 1935 (D. O. núm. 233).—Acto seguido y mediante el correspondiente escrutinio, se metieron en el bombo doce bolas, numeradas del uno al doce, y extraída una de ellas resultó ser el número 12; metidas después, y previo el mismo escrutinio, treinta y una bolas numeradas del número uno al treinta y uno, se verificó una nueva extracción que resultó ser el número dos.—La fecha que ha de tomarse como punto de partida para fijar el orden de alistamiento correspondiente al año mil novecientos treinta y siete, es por lo tanto, el día dos de diciembre.—Publicado por el Señor Presidente, oralmente, este resultado, no se opuso en el acto reclamación alguna. Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 50 de la Ley y anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide la presente en Salamanca a quince de marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Eduardo Callejo.—V.º B.º, El Presidente, Juan Cervera.—Rubricados.

Salamanca 16 de marzo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Servicios económicos

El curso de la campaña marítima ha impuesto el desplazamiento a Baleares de buques y

...ctos en intensidad siempre reciente, y en su vista, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido bien disponer:

1.º Los servicios económicos de la Comandancia Naval de Baleares constituirán una Ordenación de Pagos análoga a la de los servicios departamentales.

2.º Dependerán económicamente de esa Ordenación, además de las dependencias establecidas en el territorio de las islas, todos los buques afectos a la Comandancia Naval, aun en el caso de ser temporalmente prestados para fines militares a la Fuerza Naval.

3.º El Comandante Naval de Baleares queda facultado para aprobar gastos de sus servicios buques hasta la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000) en analogía a lo que dispone la Orden número 162, de 17 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 25), de la Junta de Defensa Nacional.

4.º Se nombra Ordenador de Pagos de la Comandancia Naval de Baleares al Comandante de Intendencia D. Jaime Salva y Vera, y Jefe de Contabilidad al Comandante de dicho Cuerpo Antonio Villar y Pérez.

5.º Por la Comisión Técnica de Hacienda se designará un Jefe del Cuerpo de Intervención civil Marina para desempeñar el cargo de Interventor.

6.º Queda derogada la Orden de la Secretaría de Guerra de 25 de enero del año en curso.

Salamanca 20 de marzo de 1937. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Asimilaciones

A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, se concede la asimilación de Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos (Suboficial) a D. José Prtals Míguez, aprobado sin sujeción en las oposiciones para ingreso en dicho Cuerpo.

Burgos 22 de marzo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Vista la propuesta cursada por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, y en atención a los servicios prestados por el Inspector de buques mercantes, D. Paulino Seoane Mulñós, como Secretario Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, y de la Jefatura de aquel Sector Marítimo Militar, he dispuesto concederle la asimilación de Teniente de Navío.

Burgos 23 de marzo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, se concede, a los efectos administrativos, la asimilación de Alférez de Navío al Ingeniero Naval Civil, don Víctor Díaz del Río, durante el tiempo de embarco en el Crucero «Baleares».

Burgos 22 de marzo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Vista la propuesta formulada por el Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, cursada por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, se concede, con carácter provisional, la categoría de Alférez de Infantería de Marina, al Primer Ayudante Auxiliar de Primera, retirado de este Cuerpo, D. Federico Ureña Romero, a tenor de lo establecido en el Decreto núm. 60, de 21 de octubre de 1936 y Orden de 18 de diciembre (B. O. núm. 62).

Burgos 22 de marzo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Nombramientos

Vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 23) y Orden de 3 de noviembre del mismo

año (B. O. núm. 22), se nombra Auxiliares de Sanidad de la Arma, provisionales, a los Practicantes Civiles D. Servando Camúñez Pajares y D. Manuel del Cerro Beriguistain, percibiendo el sueldo correspondiente al empleo a que sean asimilados.

Burgos 22 de marzo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Como rectificación a la Orden de 8 del presente mes, inserta en el B. O. num. 139, por la que se concedía militarización al Practicante civil D. Enrique Yáñez Rodríguez, con la asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad (Suboficial), cuyo segundo apellido es González y no Rodríguez, como, por error, consta en la citada Orden, la cual queda modificada en este sentido.

Burgos 24 de marzo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Altas

S. E. el Generalísimo, ha dispuesto sea alta en el Arma de Aviación el Sargento de Complemento, Piloto, D. José Vélez de Medrano.

Burgos 23 de marzo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

S. E. el Generalísimo ha dispuesto se conceda el ascenso al empleo inmediato al Cabo Mecánico del Arma de Aviación, Carlos Moreno González.

Burgos 24 de marzo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

S. E. el Generalísimo, ha resuelto sea baja en Aviación y alta en el Regimiento de Castillejos, el Alférez de Caballería don Joaquín Sarriera Losada.

Burgos 24 de marzo de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

S. E. el Generalísimo ha dispuesto, sea destinado a la Agrupación Artillera Antiaérea, el Teniente del Regimiento de Costa número 2, D. José Lorenzo García.

Burgos 24 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 27 de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas.....	2'80
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Alcazarquivir

Paisano falangista Diego Moncayo Cabra, hijo de José y María, natural de Arriate, provincia de Málaga, de estado casado, profesión albañil, de 27 años de edad, estatura 1,700, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poblada; señas particulares, viste mono azul; domiciliado últimamente en Alcazarquivir, provincia de Marruecos, procesado por el delito de desertión en tiempo de guerra, según causa número 10, que se le sigue al mismo.

* Paisano falangista José García Cordero, hijo de José y de Dolores, natural de Tánger, Ayuntamiento de ídem, de estado casado, profesión albañil, de 28 años de edad, estatura 1,600, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular; boca regular, barba regular; señas particulares, de carácter risueño; domiciliado últimamente en Alcazarquivir, provincia de Marruecos, procesado por el delito de desertión en tiempo de guerra, según causa número 10, que se le sigue al mismo.

Comparecerán en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, D. Antonio Clavero Castillo, que tiene su despacho oficial en el campamento que ocupan dichas fuerzas en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Alcazarquivir a 16 de enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Clavero.

Zaragoza

Gavin Pradel Mariano, vecino de Tardienta, industrial, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 231-1936, sobre estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 1, de Zaragoza, comparecerá ante el mismo, en el término de diez días, al efecto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza 19 diciembre de 1936.
=El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

Fernández Echevarría José, domiciliado últimamente en Zaragoza, de 23 años, camarero, procesado por lesiones en causa número 186 de 1936, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 23 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

Quiroga

D. Santiago Alonso Luengo, de Instrucción accidental en el partido,

Por el presente se hace saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín del Estado» correspondiente al día 30 de noviembre último, por la que se llamaba a los procesados D. Núñez Maciá y Albino Núñezodríguez, en causa núm. 82 del día último, por tentativa de robo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado Español, se publica en el presente en Quiroga a 1.º de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, Santiago Alonso Luengo.—El Secretario judicial, José Taboada.

González Méndez José, de 30 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Dominga, natural y vecino de Froján, Ayuntamiento de Quiroga, en este partido de Quiroga, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en sumario 109 del día 1936, por homicidio, en el que halla procesado y decretada la prisión del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo a V. S. las Autoridades procedan a la busca y captura, poniéndole en posesión de este Juzgado en el Depósito municipal de esta Quiroga.

Dado en Quiroga a 18 de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, Santiago Alonso Luengo.—El Secretario judicial, José Taboada.